



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, **la Propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, para designar al Presidente Municipal sustituto de ese Ayuntamiento.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso a); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafo 2; 46 párrafo 1; 58, 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se presenta el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La propuesta de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de febrero del presente año, y turnada en esa misma fecha mediante Oficio número HCE/SG/AT-0136, a esta Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado para designar al sustituto de los integrantes de los Ayuntamientos, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

El objeto de la propuesta sometida a nuestra consideración consiste en designar al Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Mediante Oficio número PMJ-039/2010, de fecha 5 de febrero del presente año, el Secretario del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, ocurrió ante esta Honorable Soberanía Popular a manifestar que el pasado 29 de enero del año en curso, se acordó en la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, según consta en el Acta número 20, la licencia indefinida del Presidente Municipal Ciudadano Licenciado Ricardo Quintanilla Leal, motivo por el cual, en términos del artículo 34



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se presentó ante esta Honorable Soberanía la terna correspondiente para designar al sustituto respectivo.

Como integrantes de la terna en mención, fueron propuestos los Ciudadanos Abner Gutian Marin, Martín García Maldonado y Omar García Oviedo.

Ahora bien, en fecha 10 de noviembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de este H. Congreso del Estado, escrito signado por el Secretario del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, al cual anexa copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio del presente año, la cual en el apartado de correspondencia, se da cuenta del escrito de fecha 14 de junio del actual, signado por el Licenciado Ricardo Quintanilla Leal, a través del cual hace del conocimiento de los miembros de ese Ayuntamiento su reincorporación a la función pública como Presidente Municipal.

V. Consideraciones de la dictaminadora.

Como ha quedado establecido en el cuerpo del presente Dictamen, efectivamente, corresponde a esta Honorable Soberanía Popular proceder a la designación del sustituto de los integrantes de un Ayuntamiento, en el supuesto de que ni el titular, ni el suplente de un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cargo, acudan a ocupar la vacancia respectiva, según dispone el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En ese tenor, tal y como expresa el promovente, ante la ausencia respectiva, corresponde al Ayuntamiento proponer una terna a fin de que el Congreso del Estado realice la designación pertinente.

Ahora bien, no obstante que el órgano edilicio de Jaumave, Tamaulipas, presentó la solicitud para designar al Sustituto del Presidente Municipal, previo a la designación de ley, el propietario al cargo comunicó al Ayuntamiento, por escrito, su decisión de reincorporarse al cargo que desempeñaba, circunstancia que interrumpe el procedimiento de designación del sustituto, dejando sin efectos y, en consecuencia, la propuesta efectuada.

Bajo tales premisas, este órgano dictaminador estima que ha quedado sin materia la propuesta que nos ocupa, efectuada por el Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, para designar al Presidente Municipal sustituto de ese Ayuntamiento, por lo tanto, archívese el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

VOCAL

VOCAL

DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

VOCAL

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

Dictamen recaído a la Propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, para designar al Presidente Municipal sustituto de ese Ayuntamiento.